

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15751 VALENCIA

Edicto

Doña Cristina María Valero Domenech, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 6/2014, habiéndose dictado en fecha 29 de abril de 2015 por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Parte dispositiva

Se Decreta la conclusión del concurso concurso abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 6/2014, promovido por el Procurador Señor Folch Ruá, Marcos Aurelio, en nombre y representación de la mercantil Intraobes, Sociedad Limitada Profesional, y el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Se acuerda que el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal Doña Mónica Fernández Noche, con Número Identificación Fiscal número 53.099.682-L, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la extinción de la mercantil Intraobes Sociedad Limitada Profesional, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177 de la Ley Concursal) y tiene carácter de firme.

Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su Informe de fecha 4 de marzo de 2015.

Dese a la presente resolución la oportuna publicidad, en los términos de los artículos 23 y 24 Ley Concursal expidiéndose los oportunos edictos para su publicación en el Boletín Oficial del Estado de forma gratuita (Disposición Transitoria segunda del Real Decreto Ley 3/2009) y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y asimismo en el tablón de anuncios del Juzgado, y mandamientos que se entregarán al Procurador de la concursada Folch Ruá, Marcos Aurelio a fin de proceder a su diligenciamiento y gestión; quien en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente resolución, deberá presentar en la Secretaria de éste Juzgado, acreditación de haber presentado en el Boletín Oficial del Estado y Registro Público Concursal los referidos edictos.

Llévese el original al libro de Autos Definitivos dejando copia testimoniada en autos, e igualmente llévese testimonio de esta resolución a la Sección Segunda del Concurso.

Notifíquese la presente resolución a la administración concursal, al concursado y a los acreedores personados en forma en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177.1 Ley Concursal).

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilustrísimo Señor Don José María Cutillas Torns, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Valencia, 29 de abril de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150020949-1